

BUIN, 10 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4668 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 4349**, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba el Acuerdo N° 680 de sesión extraordinaria N°201 del Concejo Municipal que aprueba subvención municipal al "Club Adulto Mayor Las Cumbres", por un monto de \$4.000.000, con el objetivo de comprar una casa prefabricada que sirva de sede para el club.

2.- El **Memorandum N° 1264**, de fecha 02 de diciembre de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde instruya la elaboración de decreto de otorgamiento y convenio de subvención municipal para el Club Adulto Mayor Las Cumbres. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 14.482 de fecha 04.10.2024 ingresada por Germán De La Rosa Ortega Rodríguez, en representación del Club Adulto Mayor Las Cumbres, donde solicita subvención municipal.
- ✚ Anexo N°1: Solicitud de Subvención municipal.
- ✚ Proyecto a realizar con subvención municipal.
- ✚ Declaración jurada simple, 04 de octubre de 2024, donde se declara que la organización cuenta con un aporte igual o mayor al 5% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto a realizar.
- ✚ Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, 12 de septiembre año 2024.
- ✚ Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, 12 de septiembre año 2024.
- ✚ Certificado subvención, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, 24 de septiembre 2024, donde señala que la organización no mantiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- ✚ Certificado de Inscripción Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 11.11.2024.
- ✚ Rol único tributario.
- ✚ Modelo de casa prefabricada cotizada en la fábrica "Lo Infante".
- ✚ Cotización casa prefabricada de 66 mts en Casas "Lo Infante".
- ✚ Cotización casa prefabricada de 66 mts en "Casas Agustín".
- ✚ Cotización casa prefabricada de 66 mts "Modelo Collipulli" en Josepha SpA.

3.- El **Certificado N° 92**, de fecha 08 de noviembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas señala que la I. Municipalidad de Buin tiene disponibilidad de fondos para otorgar subvención al Club Adulto Mayor Las Cumbres.

4.- El **Certificado N° 92**, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar una subvención al Club Adulto Mayor Las Cumbres.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar otorgar la subvención.



DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) al **CLUB ADULTO MAYOR LAS CUMBRES**, RUT N° 65.171.465-6, representado por *Margarita Angélica Rodríguez Rodríguez*, Cédula de Identidad N°

2.- La Subvención tiene como objetivo comprar una casa prefabricada que sirva de sede para el club.

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Club Adulto Mayor Las Cumbres.

6.- Désígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.51, "Club de Adulto Mayor Las Cumbres", Centro de Costo 29.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.VZS. HSS/ma

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- Archivo SECMU